

CONVENIOS SUSCRITOS 2021-2024							
Convenios suscritos	Objeto	Partes firmantes	Plazo de duración	Fecha registro [REOICO] (inicio vigencia)	Modificaciones	Obligados a la relación de las prestaciones	Obligaciones económicas convenidas entre las partes
Convenio entre el Consorcio Casa África y Fundació Blanquerna para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa.	Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la Facultad y siempre con titulaciones relacionadas con profesiones o temáticas que estén vinculadas, directa o indirectamente, con la actividad que se desarrolla en Casa África, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral; a la vez que se contribuya a la difusión de la actividad del Consorcio Casa África. La realización de las prácticas en el consorcio se orientará a la consecución de los objetivos estatutarios de impulso al desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y de promoción de actividades para mejorar el conocimiento mutuo entre España y el continente africano. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros títulos o Estudios Propios de la Facultad y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.	Casa África y Fundació Blanquerna	Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.	26/04/2024	Ninguna	Casa África y Fundació Blanquerna	Ninguna
Convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid Y el Consorcio Casa África, para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa.	Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la Universidad Carlos III de Madrid, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral. La cooperación entre ambas partes se concretará en el proyecto formativo al que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad Carlos III de Madrid, y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.	Casa África y Universidad Carlos III de Madrid.	Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.	08/07/2021	Adenda de modificación al convenio entre la Universidad Carlos III de Madrid y el Consorcio Casa África, para el desarrollo de programas de cooperación educativa sobre la aplicación de la disposición 52.ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con las prácticas formativas en empresas y prácticas académicas externas no remuneradas.	Casa África y Universidad Carlos III de Madrid	Ninguna
Convenio entre la Universidad de Alicante y el Consorcio Casa África para el desarrollo de programas de cooperación educativa.	Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la UA, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la UA y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.	Casa África y Universidad de Alicante.	Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.	09/06/2022	Adenda de modificación al convenio entre la Universidad de Alicante y el Consorcio Casa África, para el desarrollo de programas de cooperación educativa sobre la aplicación de la disposición 52.ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con las prácticas formativas en empresas y prácticas académicas externas no remuneradas.	Casa África y Universidad de Alicante.	Ninguna
Convenio entre la Universidad de La Laguna y el Consorcio Casa África, para el desarrollo de programas de cooperación educativa.	Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, por parte del estudiantado de la ULL en Casa África que faciliten su inserción en el mercado de trabajo, mejoren su futura empleabilidad, favorezcan los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento y, al mismo tiempo, permitan mejorar el conocimiento mutuo entre España y el continente africano. Podrá acceder a la realización de prácticas en Casa África el alumnado que, estando matriculado en alguno de los Grados, Másteres Oficiales, Títulos o Estudios Propios de la ULL, cumpla con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.	Casa África y Universidad de La Laguna.	Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.	29/11/2021	Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna por la que, a los efectos de las obligaciones de seguridad social, derivadas de la Disposición 52ª del tecto refundido de la seguridad social, en relación con las prácticas formativas en empresas y prácticas académicas externas no remuneradas.	Casa África y Universidad de La Laguna.	Ninguna
Convenio entre el Consorcio Casa África y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa.	Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y siempre con titulaciones relacionadas con profesiones o temáticas que estén vinculadas, directa o indirectamente, con la actividad que se desarrolla en Casa África, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral; a la vez que se contribuya a la difusión de la actividad del Consorcio Casa África. La realización de las prácticas en el consorcio se orientará a la consecución de los objetivos estatutarios de impulso al desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y de promoción de actividades para mejorar el conocimiento mutuo entre España y el continente africano. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.	Casa África y Universidad de las Palmas de Gran Canaria	Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.	07/05/2024	Ninguna	Casa África y Universidad de las Palmas de Gran Canaria	Ninguna
Convenio entre la Universidad Pontificia Comillas y el Consorcio Casa África, para el desarrollo de programas de cooperación educativa	Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en Comillas, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de Comillas, y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.	Casa África y Universidad Pontificia Comillas	Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.	04/03/2022	Adenda de modificación al convenio entre la Universidad Pontificia Comillas y el Consorcio Casa África, para el desarrollo de programas de cooperación educativa sobre la aplicación de la disposición 52.ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con las prácticas formativas en empresas y prácticas académicas externas no remuneradas.	Casa África y Universidad Pontificia Comillas	Ninguna
Convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Consorcio Casa África para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa	Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la Universidad Rey Juan Carlos, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral. La cooperación entre ambas partes se concretará en el proyecto formativo al que se refiere la cláusula tercera del presente convenio. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad Rey Juan Carlos, y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.	Casa África y Universidad Rey Juan Carlos	Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.	14/06/2021	Adenda de modificación al convenio entre la Universidad Rey Juan Carlos y el Consorcio Casa África, para el desarrollo de programas de cooperación educativa sobre la aplicación de la disposición 52.ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con las prácticas formativas en empresas y prácticas académicas externas no remuneradas.	Casa África y Universidad Rey Juan Carlos	Ninguna
Convenio entre la Universidad Antonio de Nebrija y el Consorcio Casa África, para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa.	Este Convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la UNNE, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la UNNE, y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.	Casa África y Universidad Antonio de Nebrija	Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.	12/11/2021	Ninguna	Casa África y Universidad Antonio de Nebrija	Ninguna

<p>Convenio entre el Consorcio Casa África y la Universidad Autónoma de Madrid, para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa.</p>	<p>Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la Universidad Autónoma de Madrid, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral.</p> <p>La realización de las prácticas en el consorcio se orientará a la consecución de los objetivos estatutarios de impulso al desarrollo global de las relaciones hispano-africanas y de promoción de actividades para mejorar el conocimiento mutuo entre España y el continente africano.</p> <p>El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad Autónoma de Madrid y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.</p>	<p>Casa África y Universidad Autónoma de Madrid</p>	<p>Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>30/03/2023</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África y Universidad Autónoma de Madrid</p>	<p>Ninguna</p>
<p>Convenio entre la Universidad de Deusto y el Consorcio Casa África para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa.</p>	<p>Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la Universidad de Deusto, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral.</p> <p>El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Deusto, y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.</p>	<p>Casa África y Universidad de Deusto</p>	<p>Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>10/09/2021</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África y Universidad de Deusto</p>	<p>Ninguna</p>
<p>Convenio entre la Universidad Europea Miguel de Cervantes y el Consorcio Casa África para el desarrollo de programas de cooperación educativa.</p>	<p>Este convenio tiene por objeto la realización de prácticas académicas externas, curriculares o extracurriculares, en Casa África por parte del estudiantado que curse estudios en la UEMC, que permitan completar sus estudios universitarios, para una futura incorporación al mundo laboral.</p> <p>El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la UEMC, y cumplir, además, con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.</p>	<p>Casa África y Universidad Europea Miguel de Cervantes</p>	<p>Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>28/03/2022</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África y Universidad Europea Miguel de Cervantes</p>	<p>Ninguna</p>
<p>Convenio entre la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., Casa África, Casa América, Casa del Mediterráneo, Casa Árabe, Casa Asia y Centro Sefarad Israel para la Difusión de su Actividad Cultural a través de Espacios Radiofónicos.</p>	<p>Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos que regularán la cooperación entre RTVE y la Red de Casas referida a la difusión de su actividad cultural a través de espacios radiofónicos.</p> <p>El desarrollo de esta colaboración se concretará en la producción del programa "El mundo desde las casas" (en adelante denominado Programa), que se emitirá a través de la emisora Radio 5, de Radio Nacional de España. El Programa recogerá las principales actividades de las Casas, dando protagonismo en cada emisión de forma rotatoria y, en la medida de lo posible, a cada una de ellas.</p>	<p>Casa África, Casa América, Casa del Mediterráneo, Casa Árabe, Casa Asia y Centro Sefarad-Israel y Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E.</p>	<p>Dos años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>28/10/2022</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África, Casa América, Casa del Mediterráneo, Casa Árabe, Casa Asia y Centro Sefarad-Israel y Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E.</p>	<p>Ninguna</p>
<p>Convenio entre el Consorcio Casa África y la Fundación ANESVAD, para la organización conjunta de actividades sobre el derecho a la salud en África subsahariana y sus determinantes sociales.</p>	<p>El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre Casa África y la Fundación para el desarrollo de diferentes actividades sobre el Derecho a la salud en África Subsahariana y sus determinantes sociales</p>	<p>Casa África y la Fundación ANESVAD</p>	<p>Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>21/03/2022</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África y la Fundación ANESVAD</p>	<p>60.000 €</p>
<p>Convenio entre el Consorcio Casa África y la Fundación Biodiversidad para la organización conjunta de actividades sobre cambio climático, biodiversidad y transición ecológica en África</p>	<p>El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de diferentes actividades sobre el cambio climático, la conservación de la biodiversidad, la transición ecológica y la sostenibilidad medioambiental en África entre Casa África y la Fundación Biodiversidad, con la finalidad de dar soporte al Gobierno de España en sus intervenciones ante los foros internacionales, especialmente en las próximas ediciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP).</p> <p>Las actividades que se programen en el marco de este convenio consistirán en jornadas, foros, encuentros u otros formatos de discusión sobre cambio climático, biodiversidad, especies amenazadas, tráfico ilegal y furtivismo, transición ecológica y sostenibilidad y construcción de la paz medioambiental en relación con África. Todo ello con la finalidad de:</p> <p>Identificar los principales retos y oportunidades derivadas del impacto del cambio climático, pérdida de biodiversidad y la implantación de políticas de transición ecológica en África, a través del diálogo entre personas investigadoras, expertas, políticas, funcionarias, diplomáticas, y miembros de las sociedades civiles y comunidades de negocios africanas y europeas.</p> <p>Conocer las diferentes posturas y recomendaciones de los países africanos en torno a los principales temas de la agenda propuesta por Casa África y consensuada con los participantes y la Fundación.</p> <p>Identificar las prioridades compartidas y búsqueda de fórmulas que aumenten el apoyo europeo al liderazgo africano en torno a los principales temas de la agenda propuesta por Casa África.</p>	<p>Casa África y la Fundación Biodiversidad</p>	<p>Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>30/12/2021</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África y la Fundación Biodiversidad</p>	<p>64.000 €</p>
<p>Convenio entre el Consorcio Casa África y la Asociación Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al Tarab para la realización Conjunta de Actividades en el Marco del Festival de Cine Africano de Tarifa/Tánger-FCAT</p>	<p>El presente Convenio tiene por objeto articular la relación de colaboración entre AL TARAB, como entidad organizadora principal del FCAT, y Casa África, como entidad colaboradora del festival. En concreto, Casa África y AL-TARAB colaborarán en la realización de las siguientes actividades organizadas anualmente en el marco del FCAT:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concesión, en el marco de la sección competitiva anual del FCAT «Hipermetropía», del Premio de Cine Casa África al Mejor Largometraje Documental. 2. Subtitulado al español de largometrajes documentales que se programen en el marco de las secciones competitivas del FCAT y que se postulen para el Premio de Cine Casa África al Mejor Largometraje Documental. 3. Proyección en el FCAT de la película que resulte ganadora en el Premio Ceiba de Oro al mejor largometraje de ficción en el Festival Nacional de Cine de Guinea Ecuatorial-FENACI. 4. Presentación en el FCAT del realizador o director de la película que resulte ganadora en el Premio Ceiba de Oro y participación del mismo en actividades paralelas organizadas por el FCAT: presentaciones en sala de la película ganadora, foros de debate, master class, actividades formativas de cine y reuniones con realizadores y productores europeos y africanos. 	<p>Casa África y Asociación Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab</p>	<p>Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>11/05/2021</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África y Asociación Centro de Divulgación Cultural del Estrecho Al-Tarab</p>	<p>38.400 €</p>
<p>Convenio entre la Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital) y el Consorcio Casa África, para la prestación de los servicios asociados a la utilización de la «Gestión Integrada de Servicios de Registro» (GEISER) como aplicación integral de registro</p>	<p>Es objeto del presente Convenio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer las condiciones por las que se registrará la puesta a disposición de Casa África de la aplicación GEISER por parte de la SGAD, como solución tecnológica para la gestión de los libros de registro de entrada y salida de Casa África, así como para la interconexión electrónica de su registro con el Sistema de Interconexión de Registros y el Registro Electrónico Común. 2. Fijar los términos, las condiciones generales de uso y el soporte necesario para el funcionamiento de la aplicación GEISER 	<p>Casa África y Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital)</p>	<p>Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>28/05/2021</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África y Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital)</p>	<p>Ver ANEXO I. Determinación de la contribución anual al mantenimiento del servicio del convenio.</p>

<p>Convenio entre el Consorcio Casa África y la Agencia EFE, S.A.U., S.M.E., para la organización conjunta del Premio Saliou Traoré de periodismo en español sobre África.</p>	<p>El objeto del presente Convenio es establecer las actuaciones que corresponde asumir a cada una de las partes en la organización del Premio Saliou Traoré de periodismo en español sobre África, que reconoce la labor de los profesionales de periodismo que informan sobre dicho continente, facilitando, de este modo, el acceso a la información de la ciudadanía española sobre las realidades de los países africanos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); la concesión del Premio Saliou Traoré tiene la consideración de subvención.</p>	<p>Casa África y Agencia EFE, S.A.U., S.M.E.</p>	<p>Cuatro años. Prórroga: periodo de hasta cuatro años adicionales.</p>	<p>11/03/2021</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Casa África y Agencia EFE, S.A.U., S.M.E.</p>	<p>40.000 €</p>
--	---	--	---	-------------------	----------------	--	-----------------